

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

9250 Orden FOM/1611/2014, de 1 de agosto, por la que se concede el Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura 2013 del Ministerio de Fomento.

Por Orden FOM/2179/2013, de 13 de noviembre, se establecieron las bases de la convocatoria 2013 del Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Fomento («BOE» número 280, de 22 de noviembre de 2013).

De conformidad con lo previsto en las mismas, y una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, el Jurado se constituyó el pasado 25 de abril, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente del Jurado: Don Rafael Catalá Polo, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Vicepresidente: Don José Antonio Torroja Cavanillas, en representación de la Fundación Eduardo Torroja.

Don Antonio Bonet Correa, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don José Manuel Fernández Carballada, ingeniero premiado en la edición anterior.

Don Alberto Campo Baeza, arquitecto premiado en la edición anterior.

Don José Manuel Gállico Estévez, a propuesta del Director del CEDEX.

Don Miguel Aguiló Alonso, a propuesta del Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Doña María Dolores Gómez Pulido, a propuesta del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja.

Doña Carme Pinós i Desplat, a propuesta del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

Don Rafael Piñeiro Martínez de Lecea, a propuesta del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja.

Doña Beatriz Matos Castaño, a propuesta del Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Don Francisco Javier Martín Ramiro, Subdirector General de Arquitectura y Edificación, quien actúa como Secretario.

De acuerdo con la propuesta motivada del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, dispongo:

1.º Conceder el Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura 2013 del Ministerio de Fomento a la Villa Romana de La Olmeda en Pedrosa de la Vega (Palencia), obra de GOGAITE Ingenieros Consultores y Paredes Pedrosa Arquitectos, presentada por la Diputación de Palencia y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, al ponderar tanto la presencia equilibrada en la obra de ambas disciplinas, ingeniería y arquitectura, como la consideración de la adaptación al lugar, a lo preexistente, como condicionantes básicos del proyecto, a los que se logra dar una respuesta brillante, confrontando la antigüedad con la modernidad y la arquitectura con el paisaje, de una forma tan sutil que es la ruina, como vestigio de un precioso pasado, quien se convierte en protagonista de esta obra, en la que la técnica actual –arquitectura e ingeniería de la mano– asumen un discreto segundo plano.

2.º Mencionar como obra destacada la sede de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, del Estudio Cano Lasso y FHECOR Ingenieros Consultores, que encarna también a la perfección el espíritu del Premio Torroja por la forma en que su audaz

concepción estructural, propia de la ingeniería civil, realiza la expresión clara y rotunda de su arquitectura.

3.º Conforme establece la base novena, de la Orden FOM/2179/2013, de 13 de noviembre, se ha resuelto hacer pública la concesión de dicho Premio, mediante la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º La entrega del Premio Eduardo Torroja se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid 1 de agosto de 2014.–La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.